

MENDOZA, 01 SET 2026**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 32658/2026, en las que la Lic. Verónica Vanesa SILIONI presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Área de Facultad - Categoría C - Tiempo Parcial para cumplir funciones en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada renuncia es presentada con motivo de haber finalizado la gestión de gobierno por elecciones directas y simultáneas realizadas en la Universidad Nacional de Cuyo, para el período 2022/2026.

Que por Resolución N° 470/2026-CS, se aprobó el proceso electoral convocado por Resolución N° 093/2026-CS para cubrir entre otros, los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería por el período 2026-2030, en el marco de las elecciones directas y simultáneas en la Universidad Nacional de Cuyo, en el que fue electa la Fórmula Patricia Susana INFANTE – Eduardo Enrique IRIARTE.

Los antecedentes de desempeño de la Lic. SILIONI en las citadas funciones y la necesidad de mantener la normal actividad en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) de esta Facultad.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aceptar la renuncia presentada por la Lic. Verónica Vanesa SILIONI en el cargo de Coordinador de Área de Facultad - Categoría C - Tiempo Parcial para cumplir funciones en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar, a partir del 01 de setiembre del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, la designación de la Lic. Verónica Vanesa SILIONI (DNI: 25.723.750 – Legajo 36.596) en el cargo de Coordinador de Área de Facultad - Categoría C - Tiempo Parcial para cumplir funciones en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 594/2026